



Ministerio del Interior



BUENOS AIRES, 13 JUN 2011

VISTO el Expediente N° S02:0003516/2011 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.352 y 26.338 y la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Miguel A. CÁRDOZO, responsable a cargo de la Aduana Iguazú de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, se dirigió mediante Nota N° 032/2011 (Sección "G") del 16 de febrero de 2011 al Jefe del Escuadrón 13 "IGUAZÚ" de GENDARMERÍA NACIONAL, Comandante Principal D Elvecio Omar ZACARÍAS, en su carácter de Coordinador Local del Área de Control Integrado "IGUAZÚ-FOZ DE IGUAZÚ", sita en 25° 36' Latitud Sur, 54° 35' Longitud Oeste, Provincia de Misiones, solicitando autorización para instalar un escáner, destinado a la inspección no intrusiva de equipajes, en el sector de ingreso de ómnibus de dicho Centro de Frontera y próximo a un equipo similar perteneciente al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Que, por Nota N° 042/2011 (Sección "G") del 18 de febrero de 2011, el Jefe de la Sección "G" de la Aduana Iguazú de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, señor Alejandro F. GARROTE, acompañó CUATRO (4) planos representativos de las modificaciones propuestas para la instalación del escáner.

Que del acta labrada el 22 de marzo de 2011, en oportunidad de celebrarse la reunión de coordinación llevada a cabo en el ámbito del Área de Control Integrado "IGUAZÚ-FOZ DE IGUAZÚ", surge el consentimiento a lo requerido, por parte de los organismos nacionales de control con injerencia en la operatoria del Paso Internacional.

Que la Arquitecta Estela KLIUGA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS consignó, en su informe del 8 de abril de 2011, que las modificaciones en cuestión no alteran el normal desenvolvimiento de



Ministerio del Interior



las tareas desarrolladas en el lugar ni la circulación de personas, considerando viable y beneficiosa la instalación del escáner.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que, por Resolución Ministerial N° 498/2009, el Señor MINISTRO DEL INTERIOR delegó en el titular de esta Secretaría las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.352 y 26.338 y la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Aduana Iguazú de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS a instalar un escáner para la inspección no intrusiva de equipajes en el sector de ingreso de ómnibus del Área de Control Integrado "IGUAZÚ-FOZ DE IGUAZÚ", sita en 25° 36' Latitud Sur, 54° 35' Longitud Oeste, Provincia de Misiones, próximo a un equipo similar perteneciente al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

ARTÍCULO 2°.- Dese intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS y a la GENDARMERÍA NACIONAL, a los fines de su competencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **0721**

Dr. María Barbosa Moreira
SECRETARIO DE INTERIOR